REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., - 5 MAY 2023

Proceso No. 110014003050**2021**0059900

Revisadas las actuaciones surtidas y los documentos aportados al expediente, se decide:

1. **ACÉPTESE LA CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEL CRÉDITO** en los precisos términos de que tratan los documentos allegados.

2. Téngase como **CESIONARIO** y nuevo demandante a **SERLEFIN S.A.S.,** para todos los efectos legales a que haya lugar como único titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,** al tenor de los establecido en los artículos 68 del Código General del Proceso y 1969 del Código Civil.

Se reconoce personería a la abogada del cedente como apoderada judicial del cesionario.

Notifíquese,

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
Juez ()

El Secretario, _____

ESTADO No. _____ de Hoy _____

Auto anterior se notifica por anotación en

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
El auto anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 032 de Hoy - 8 MAY 2023
El Secretario, _____

lan